

de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días, o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente. Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, a 4 de abril de 1995.— El Recaudador Ejecutivo, Daniel Irigoyen San Martín.

Créditos incobrables

III.B.501

D. Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja.

Hace saber: Que esta Dirección Provincial, vistos los expedientes de apremio tramitados al efecto, de las empresas y trabajadores que a continuación relacionamos, acuerda declarar como Crédito Incobrable la deuda contenida en los mismos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 164 y siguientes del Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y artículos 170 y siguientes de la Orden de 8-4-1992.

— MARIO RICCO TUNDIZ.

Nº Cuenta R.E. Autónomos: 26/719.176/41.

Nº Afiliación: 26/258.206/28.

Período y débito: 10/92 a 12/93 ... 369.831 Pts.

D.N.I.: 3 0008944 D.

— CANDIDO RODRIGUEZ BALDA.

Nº Cuenta Cotización: 26/111.753/45.

Período y débito: 1/88 a 8/89 ... 482.655 Pts.

D.N.I.: 16.469.743 H.

— PINGUIN S.A.

Nº Cuenta Cotización: 26/25.781/02.

Período y débito: 12/93 a 4/93 ... 378.320 Pts.

— PINGUIN ESPAGNE S.L.

Nº Cuenta Cotización: 26/1.001.430/38.

Período y débito: 4/93 ... 37.878 Pts.

— ESTHER OLGA PEREZ PUEBLA.

Nº Cuenta R.E. Autónomos: 26/713.569/60.

Nº Afiliación: 26/151.558/80.

Período y débito: 1/91 a 11/92 ... 559.945 Pts.

D.N.I.: 16.492.432 Y.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de La Rioja para conocimiento de los afectados y a los efectos consiguientes.

En Logroño, a 4 de marzo de 1995.

Ignorado paradero

III.B.502

D. Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja, hace saber: Que la Unidad de Recaudación Ejecutiva de La Rioja, ha dictado providencia de los expedientes que se tramitan a los trabajadores por ignorado paradero que a continuación se relacionan:

— JUAN IGNACIO DEL REY MARTINEZ.

Nº Afiliación: 26/702.539/88.

Nº Identificación R.E. Autónomos: 26/169.047/12.

D.N.I.: 16.521.525 G.

Período y débito: 8/86 a 7/91 ... 558.157 pts.

— JESUS FERNANDEZ NAJERA.

Nº Identificación R.E.T. Autónomos: 26/717.257/62.

Nº Afiliación: 26/232.703/36.

D.N.I.: 16.549.331A.

Período y débito: 4/91 a 2/94 ... 274.532 pts.

— FELIX RAMIREZ URDIALES.

Nº Identificación R.E.T. Autónomos: 26/717.351/59.

Nº Afiliación: 26/200.246/74.

D.N.I.: 16.541.236G.

Período y débito: 4/89 a 12/92 ... 916.292 pts.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el punto 2 del art. 170 de la Orden Ministerial de 8 de abril de 1992, por el que se desarrolla el Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, esta Dirección Provincial ha dictado resolución de los expedientes anteriormente

relacionados, advirtiéndoles que de no comparecer en el plazo de diez días ante esta Dirección Provincial, se procederá a darles de baja en el citado Régimen.

En Logroño, a 6 de abril de 1995.

Edicto. Notificación de apremio

III.B.503

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 26/02 DE CALAHORRA:

HACE SABER: Que por esta Oficina Recaudatoria de mi cargo, se instruyen expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Seguridad Social por los conceptos, período y cuantía que a continuación se relacionan, los cuales han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja, que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado reglamento, por lo que se requiere el pago de los débitos, recargos y costas complementarias en el plazo de 24 horas, procediéndose en otro caso al embargo de sus bienes”.

RELACION DE DEUDORES

Municipio	Nombre	Concepto	Periodo	Importe
Alfaro	RIOJANA DE ARIDOS S.A.	01-Descub.Total	08/94	301.922
Alfaro	KOLIAI ABDERRAHMANE	06-Descub.Total	12/93	10.605
Alfaro	KOLIAI ABDERRAHMANE	06-Descub.Total	09/93-11/93	28.281
Alfaro	LAARAJ NAJIM	06-Descub.Total	10/93	9.427
Ausejo	CARLOS GURMENDI GARCIA01-Infrac. Normas S.S	01/94-05/94	01/94	60.120
Ausejo	CARLOS GURMENDI GARCIA01-Infrac. Normas S.S	01/94	01/94	60.120
Ausejo	CARLOS GURMENDI GARCIA01-Descub.Total	08/94	08/94	46.130
Ausejo	CARLOS GURMENDI GARCIA01-Descub.Total	09/94	09/94	46.450
Ausejo	CARLOS GURMENDI GARCIA01-Descub.Total	10/94	10/94	44.849
Ausejo	AGOURRICH ABDESSALAM	06-Descub.Total	01/93-02/93	18.854
Autol	AMARI TOUDEFI AHcene	06-Descub.Total	01/93-11/93	103.699
Autol	AMARI TOUDEFI AHcene	06-Descub.Total	12/93	10.605
Autol	M ASUNCION JIMENEZ	06-Descub.Total	12/93	10.605
Calahorra	ECHEVERRIA	06-Descub.Total	12/93	10.605
Calahorra	GUSTAVO DIEZ	06-Descub.Total	05/94	93.667
Calahorra	ECHEVARRIA	06-Descub.Total	05/94	93.667
Calahorra	MIGUEL ANGEL GOYANES	06-Descub.Total	01/90	20.984
Calahorra	MARTINEZ	05-Descub.Total	01/90	20.984
Calahorra	MOISES CASEDA JIMENEZ	06-Descub.Total	12/93	10.605
Calahorra	CARMELO ANTOÑANZAS	06-Descub.Total	12/93	10.605
Calahorra	RUIZ	07-Descub.Total	01/93-11/93	178.081
Calahorra	CARMELO ANTOÑANZAS	07-Descub.Total	12/93	18.212
Pradejón	HALLAOUI AHMED	06-Descub.Total	01/93-02/93	18.854
Pradejón	HALLAOUI AHMED	06-Descub.Total	12/93	10.605
Pradejón	FEDERICO LOBATÓ RUIZ	06-Descub.Total	01/93 09/93	84.844
Quel	ROSA Mª PASCUAL	06-Descub.Total	11/93	9.427
Quel	GUTIERREZ	06-Descub.Total	11/93	9.427
Quel	ROSA Mª PASCUAL	06-Descub.Total	12/93	10.605
Quel	GUTIERREZ	06-Descub.Total	12/93	10.605

En cumplimiento del artículo 106.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y siendo desconocido su paradero se notifica por la presente a los deudores anteriormente relacionados requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias, y para que comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, advirtiéndoles:

1º.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, sin personarse, serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto y se continuará el procedimiento, efectuándose las sucesivas notificaciones en la propia Unidad de Recaudación Ejecutiva.

2º.— Contra la providencia de apremio sólo será admisible oposición basada en alguno de los motivos señalados en el art. 103.2 del Reglamento citado, y dentro del plazo de quince días siguientes a la notificación, suspendiéndose el procedimiento hasta la resolución de la oposición.

3º.— También podrá interponerse recurso de reposición, con carácter previo y facultativo a la Reclamación Económica-Administrativa, o bien ésta directamente, ambos en el plazo de quince días, suspendiéndose el procedimiento solamente en los términos y condiciones establecidos en el art. 190 del Reglamento.

Calahorra 7 de abril de 1995.— El Recaudador Ejecutivo, José A Martínez González.

Notificación embargo de vehículos

III.B.504

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 26/03 DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra FCO. J. VILLARREAL PEREZ se ha dictado en el día de la fecha la siguiente.

PROVIDENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación